



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-84686775-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.736.489/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1166/19 (RESOL-2019-1166-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1669/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.18 18 22:09 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.18 18 22:10 -03'00'



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre de 2016, entre ENERGÍA DEL SUR S.A., con domicilio legal en Arroyo 880, piso 2°, oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la EMPRESA, representada por los señores Bernardo SZWARC y Jose Antonio ZABALA en sus caracteres de miembros paritarios por una parte y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, APUAYE, (Personería Gremial N° 698), con domicilio en Reconquista 1048 de la ciudad de Buenos Aires, representada por los señores Ingenieros Jorge ARIAS y José ROSSA, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT por la otra, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. Las partes manifiestan que el Sueldo Básico Mensual (Art. 21 del CCT 1285/12 "E") vigente en el mes julio de 2016 es el que se indica a continuación:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) al mes de julio 2016
U - I	Profesional Ingresante	\$ 15.642,17
U - II	Profesional Ayudante	\$ 20.856,23
U - III	Profesional Principal	\$ 26.070,53
U - IV	Profesional Especialista	\$ 31.284,31

SEGUNDO. Incrementar el Sueldo Mensual que percibe el personal comprendido en el CCT N° 1285/12 "E" a partir del 1° de agosto de 2016 en un trece coma cero cuatro por ciento (13,04%) calculado sobre el Sueldo Mensual que cada profesional perciba al mes de julio de 2016 incluyendo el Incentivo Personal aplicable a cada uno de ellos.

TERCERO. El nuevo Sueldo Básico Mensual (Art. 21 del CCT 1285/12 "E") para los trabajadores comprendidos producto de la aplicación del aumento señalado en

el punto SEGUNDO, será a partir del 1º de agosto de 2016 el que se indica a continuación:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/08/2016
U - I	Profesional Ingresante	\$ 17.682
U - II	Profesional Ayudante	\$ 23.576
U - III	Profesional Principal	\$ 29.470
U - IV	Profesional Especialista	\$ 35.364

CUARTO. Incrementar el Sueldo Mensual que percibe el personal comprendido en el CCT N° 1285/12 "E" a partir del 1º de octubre de 2016 en un siete coma cuarenta y cuatro por ciento (7,44%) calculado sobre el Sueldo Mensual que cada profesional perciba al mes de septiembre de 2016 incluyendo el Incentivo Personal aplicable a cada uno de ellos.

QUINTO. La nueva escala de Sueldos Básicos Mensuales que regirá a partir del primero de octubre de 2016 (01/10/2016) de acuerdo a lo previsto en el Art. 21 del citado Convenio se detalla a continuación:

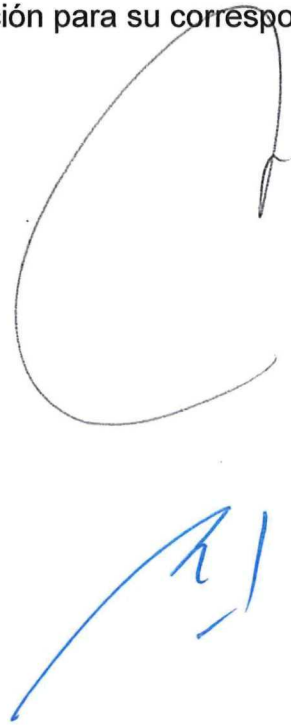

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/10/2016
U - I	Profesional Ingresante	\$ 18.997
U - II	Profesional Ayudante	\$ 25.330
U - III	Profesional Principal	\$ 31.662
U - IV	Profesional Especialista	\$ 37.995

SEXTO: Modificar, el importe correspondiente a "REFRIGERIO" previsto en el Art. 41 Convenio Colectivo de Trabajo N° 1285/12 "E" el cual será equivalente a partir

del 1° de agosto de 2016 a la suma mensual de \$ 3.536,31 y a partir del 01 de octubre de 2016 de \$ 3.799,41.

SEPTIMO: Las Partes asumen el compromiso de reunirse durante el transcurso del mes de febrero de 2017, a fin de analizar y acordar la pauta salarial correspondiente a dicho año en función de la evolución de la economía a nivel general y del sector en particular.

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, elevándose la misma a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.736.489/16.

APUAYE-ENERGIA DEL SUR S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 2017, siendo las 15.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado y miembro negociador de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA.**----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que sus miembros paritarios son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. N° 4.531.456) y José A. ROSSA (DNI. N° 11.278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27.309.365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. N° 18.085.581); manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03 y no es posible dar cumplimiento con lo ordenado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004) en razón de no tener Delegado de Personal en la empresa de autos.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C. D.N.R.T.
M.Tr. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.736.489/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de 2017, siendo las 15.00 horas comparece espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por ante la Señora Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, Licenciada Silvia Suárez, el Dr. José A. ZABALA en representación de la **Empresa ENERGÍA DEL SUR S.A. --**

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se cede la palabra al compareciente, que expresa: Que viene por este acto tomar vista del estado de los presentes actuados, y en virtud de no contar a la fecha con la documentación requerida por esta Autoridad, solicita plazo de 15 días. -----

La actuante otorga plazo requerido haciendo saber que vencido dicho plazo sin impulso los actuados continuarán su tramitación según sea su estado, sirviendo la presente de formal notificación.-----

No siendo para más, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica,-----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1166-19 acu 1669-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.